

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR EL PUESTO DE ASISTENTE DE CONSEJERO ELECTORAL

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha tres de febrero del año en curso, el Ciudadano Alejandro González Alderete, presentó su renuncia al Consejero Electoral Juan Carlos de la Hera Bada.

II.- En fecha ocho de febrero de dos mil once mediante memorándum número IEE/CEJCHB-002/11, el Consejero Electoral Juan Carlos de la Hera Bada solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al escrito de fecha tres de febrero del año en curso, suscrito por el C. Alejandro González Alderete, el cual desempeña el puesto de tipo Administrativo como Asistente de Consejero Electoral, adscrito al área de Consejo General, mismo que anexo al presente, mediante el cual presenta su renuncia con carácter permanente, y con la finalidad de continuar contando con el apoyo que asegure el mejor desempeño de la gestión del que suscribe, por este medio le solicito lo siguiente:

Que se realicen las trámites administrativos conducentes para efecto de que se comisione al C. José Adán Hernández Merino, quien labora como Analista de Administración Personal adscrito a la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Instituto, al puesto de Asistente de Consejero Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral.

...”

III.- Con fecha veintiuno de febrero de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/0176/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-080/11, mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de febrero del año en curso, proponiendo las **14:00 horas**, del día **jueves veinticuatro** del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar los asuntos descritos en el similar de mérito.

...”

## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 33 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece que para los efectos del ordenamiento, se entiende por comisionado al Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para realizar funciones en otra distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

Asimismo, el numeral 34 del Reglamento aplicable señala que en atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese sentido, el Consejero Electoral Juan Carlos de la Hera Bada solicitó a la Directora General de este Instituto su intervención a efecto de que se comisione a una persona de este Organismo Electoral para que cubra las funciones del C. Alejandro González Alderete, debido a la renuncia presentada por la persona en comento.

En ese contexto, el Consejero Electoral en dicha solicitud considera se comisione al C. José Adán Hernández Merino quien desempeña el puesto de Analista de Administración de Personal, nivel II-1 adscrito a la Unidad del Servicio Electoral Profesional desde el día dieciséis de febrero del dos mil seis hasta la fecha.

En tal virtud, este Órgano Central considera procedente aprobar la comisión del C. José Adán Hernández Merino al puesto de Asistente de Consejero Electoral, a partir del día dieciséis de febrero de dos mil once, con la finalidad de garantizar que el mencionado Consejero Electoral cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de su función.

4.- Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica que el personal administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Director General según corresponda al Director General expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión del C. José Adán Hernández Merino, para ocupar el puesto de Asistente de Consejero Electoral, con carácter de eventual a partir del día dieciséis de febrero de dos mil once, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar el puesto de Asistente de Consejero Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Consejero Presidente de este Instituto para emitir el oficio de comisión, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

**CUARTO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticuatro de febrero de dos mil once.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**